

OKSara



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 86-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 02 de junio de 2022.

VISTO:

Con Resolución de Gerencia General N°75-2022-SBCH-GG de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia General, el Memorandum N°196-2022-OGA-SBCH de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 519-2022-SBCH/URHH, de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 571-2022-SBCH-GG, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia General, para emisión de Acto Resolutivo:



CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO: Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO: Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

CUARTO: Que, mediante Resolución de Gerencia General N°75-2022-SBCH-GG de fecha 09 de mayo de 2022, la Gerencia General DESIGNO al COMITÉ QUE ESTARIA A CARGO DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), para los trabajadores de la sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo el mismo que está conformado por los siguiente manera:

TITULARES

Jefe Unidad de Logística control Patrimonial y Servicios Internos	C.P.C. Ivan Augusto Morante Chumpén Especialista en Contrataciones
-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

.....
Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

14 JUN 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 86-2022-GG-SBCH

Jefe Unidad de Recursos Humanos	BACH. José Luis Polo Avalos Representante del Área Usuaria
Jefe Oficina General de Administración	C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro Especialista en la materia

SUPLENTE

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	C.P.C. Juan Simón barrera Espinosa
Jefe del Departamento del cementerio	BACH. Victoria Castañeda Zamora
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	C.P.C. Dora Zarela Llontop Souza.

QUINTO: Que, mediante Memorándum Nº196-2022-OGA-SBCH de fecha 17 de mayo de 2022, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Recursos Humanos actualizar la base de datos de trabajadores para el reajuste de requerimientos de los Equipos de Protección Personal (EPP), para los trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por lo que se ha divisado incongruencias respecto a las cantidades.

SEXTO: Que, mediante Informe Nº 519-2022-SBCH/URHH, de fecha 27 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos pone de conocimiento a Gerencia General que ante lo solicitado por la Oficina General de Administración sería conveniente la realización de un nuevo requerimientos de Equipos de Protección Personal (EPP) para Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; por lo que se solicita se anule la Resolución de Gerencia General Nº75-2022-SBCH-GG de fecha 09 de mayo de 2022, donde se designó al comité que estaría a cargo de procesos de selección de equipos de protección personal (EPP), para los trabajadores de la sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SEPTIMO: Que, mediante Provedo Nº 571-2022-SBCH-GG, de fecha, 03 de mayo de 2022, la Gerencia General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución, para dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General Nº75-2022-SBCH-GG de fecha 09 de mayo de 2022, donde se designó al comité que estaría a cargo de procesos de selección de equipos de protección personal (EPP), para los trabajadores de la sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Obregon Chafloque
FEDATARIO

24 JUN 2022



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 86-2022-GG-SBCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº75-2022-SBCH-GG DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022, donde se designó al comité que estaría a cargo de procesos de selección de equipos de protección personal (EPP), para los trabajadores de la sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes que formaron parte del comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www.https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Ana Zein
CP

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

24 JUN 2022